

Boletín núm. P011

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2017.

### **Alcance al Boletín P008.**

En alcance al Boletín P008, se transcribe el comunicado enviado por la Dirección General de Normas, para su conocimiento:

Por lo que respecta a lo que le compete a la Dirección General de Normas, y de conformidad con ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO TRANSITORIO del DECRETO por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, el cual a la letra: “A partir de la fecha de entrada en vigor de este Decreto, todas las referencias que en esta Constitución y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México”; **aquellos documentos como dictámenes, certificados, informes u otros documentos, en los que se demuestre el cumplimiento con normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y/o disposiciones técnicas, en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y que refieran Distrito Federal, se entenderán hechas a la Ciudad de México.**

**Lo resaltado es nuestro.**

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.